"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Ordenanza Municipal

N° 011 -2020- MPVH/A

Vilcas Huamán,02 de setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN

POR CUANTO:
EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN
VISTOS:

En Sesión de Concejo Ordinario Nº 016-2020, de fecha 17 de agosto del 2020, el Acuerdo de Concejo Municipal Nº 041-2020-MPVH/CM, de fecha 18 de agosto del 2020, Informe Técnico N°034-2020-MPVH/RUPUC-KYCC, de fecha 15 de julio del 2020, el Informe Nº 163-2020-MPVH-SGDUR/BSNE, de fecha 21 de julio del 2020, Opinión Legal Nº 009-2020-/MPVH/ALE-MPM, de fecha 15 de agosto del 2020, el Informe Técnico N°034-2020-MPVH/RUPUC-KYCC, de fecha 27 de agosto de 2020, Informe Nº 248-2020-MPVH-SGDUR/BSNE, de fecha 01 de setiembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2º del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Ordenanzas son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Nº 003-2017-MPVH/A, de fecha 26 de marzo del 2017 se aprobó los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, se establece la regulación jurídica de los procedimientos administrativos concernientes a la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación, entre otros, con el fin de garantizar la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública; así como, establecer el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados a dichos procedimientos;

Que, asimismo mediante Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, con el objeto de desarrollar los procedimientos administrativos dispuestos en la Ley Nº 29090;

Que, de acuerdo con los artículos 44.2º y 44.3º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los procedimientos, requisitos y costos administrativos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) se aprueban, en el caso de los gobiernos locales, a través de Ordenanza Municipal, asimismo, el numeral 44.2 establece que "La norma que aprueba el TUPA";

Que, con Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM, se aprueba la Nueva Metodología para la Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad comprendidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de las Entidades Públicas; asimismo, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 003-2010-PCM-SGP, se aprueba la Guía Metodológica de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad;
Que, mediante Decreto Supremo Nº 045-2019-PCM, se aprueban Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento que son de observancia obligatoria para todas las municipalidades provinciales y distritales del país, precisando en su artículo 5º que los TUPA de las municipalidades deben adecuarse conforme al numeral 41.1 del artículo 41º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 004-2019-PCM;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 045-2019 PCM, señala que a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, las municipalidades deben de revisar y actualizar los derechos de tramitación en función a las Tablas ASME-VM aprobadas en la presente norma, aplicando la metodología de determinación de costos para procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad vigente, con el fin de cumplir el plazo de adecuación previsto en el artículo 5;

Que, la propuesta técnica de la modificación del TUPA elaborada por la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro, contiene el detalle de Procedimiento, Servicios Administrativos prestados en exclusividad, Requisitos y Derechos de Tramitación y Dispone su inclusión en el Texto Único De Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán; establecidos por el Decreto Supremo Nº 045-2019-PCM;

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39º y primer párrafo del artículo 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en Sesión de Concejo Ordinario Nº 016-2020, de fecha 17 de agosto del 2020, el Acuerdo de Concejo Municipal Nº 041-2020-MPVH/CM, de fecha 18 de agosto del 2020,

visto los siguientes informe: Informe Técnico N°034-2020-MPVH/RUPUC-KYCC, de fecha 15 de julio del 2020, el Informe Nº 163-2020-MPVH-SGDUR/BSNE, de fecha 21 de julio del 2020, Opinión Legal Nº 009-2020-/MPVH/ALE-MPM, de fecha 15 de agosto del 2020, aprueban la modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán;

Que, el artículo 9º numeral 3) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido por el artículo 40º de la acotada norma que señala lo siguiente: "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo por UNANIMIDAD dictó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRAMITACIÓN Y DISPONE SU INCLUSIÓN EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAÁNDEL

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobación los Procedimientos Administrativos y Servicios Brindados en Exclusividad.
Apruébense modificación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados en exclusividad, requisitos y costos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) que figura en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.
Apruébense los 24 derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), para la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro conforme a la relación que se detalla a continuación:

CODIGO	TRAMITES ADMINISTRATIVOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN
	SUS GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	
80.01	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMATICA CON LA FIRMA DE PROFESIONALES	S/.90.00
80.02	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B (Aprobación con evaluación por la municipalidad)	S/. 100.00
80.03	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B (Aprobación de un proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos)	S/. 120.00
80.04	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto Revisores urbanos)	S/. 300.00

80.05	MODIFICIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA	MODALIDAD B (Aprobación con evaluación por la municipalidad) Verificación Administrativa S/. 100.00 Verificación Técnica S/. 150.00 MODALIDAD B (Revisor urbano) Verificación Administrativa S/. 100.00 Verificación Técnica S/. 150.00 MODALIDAD C (Comisión técnica) Verificación Administrativa S/ 350.00 Verificación Técnica S/. 380.00
80.06	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120M2 CONSTRUIDOS	Comercio 025% V.O. Vivienda comercio 0.15% V.O. Vivienda unifamiliar 0.10%V.O Derecho de supervisión 1% UIT
80.07	LICENCIA DE - AMPLIAC DE UNIFAMILIAR	Comercio 025% V.O. Vivienda comercio 0.15% V.O. Vivienda unifamiliar 0.10% V.O Derecho de supervisión 1% UIT
80.08	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A – AMPLIACION Y REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES	Comercio 025% V.O. Vivienda comercio 0.15% V.O. Vivienda unifamiliar 0.10% V.O Derecho de supervisión 1% UIT
80.09	LICENCIA DE EDIFICA MODALIDAD A – REMODELACIÓN DE VIVIENDA	Comercio 025% V.O. Vivienda comercio 0.15% V.O. Vivienda unifamiliar 0.10% V.O Derecho de supervisión 1% UIT
80.10	LICENCIA DE MODALIDAD A - CONSTRUCCIÓN DE CERCOS	Comercio 025% V.O. Vivienda comercio 0.15% V.O. Vivienda unifamiliar 0.10% V.O Derecho de supervisión 1% UIT
80.11	LICENCIA DE EDIFICACIÓN – MODALIDAD A - OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las fuerzas armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú), Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIAROS QUE DEBEN EJECUTARSE CON SUJECIÓN A LOS PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.	Comercio 025% V.O. Vivienda comercio 0.15% V.O. Vivienda unifamiliar 0.10% V.O Derecho de supervisión 1% UIT
80.12	LICENCIA DE EDIFICACIÓN – MODALIDAD A – EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA, DE ASOCIACIÓN PUBLICO – PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESCENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESTATAL (UNIVERSIDADES, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD E INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS PROMIVIDOS POR EL SECTOR VIVIENDA.	Unidad habitacional típica o única 100% del V.O. por 2 a 10 repeticiones 50% del V.O. por cada unidad por 11 a 50 repeticiones 25% del V.O. por cada Unidad por

		51 a 100 repeticiones 20% del V.
80.13	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA, UNIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2 de área construida)	Comercio 025% V.O. Vivienda comercio 0.15% V.O. Vivienda unifamiliar 0.10% V.O Derecho de supervisión 1% UIT
80.14	LICENCIA DE EDIFICACIÓN – MODALIDAD B – OBRAS DE AMPLIACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE PARA FINES DE VIVIENDA (con modificación de estructuras, aumento de áreas construidas o cambio de uso, así como las demoliciones parciales sujetas a esta modalidad)	Comercio 025% V.O. Vivienda comercio 0.15% V.O. Vivienda unifamiliar 0.10% V.O Derecho de supervisión 1% UIT
80.15	LICENCIA DE EDIFICACION- MODALIDAD C – APROBACION CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	Comercio 025% V.O. Vivienda comercio 0.15% V.O. Vivienda unifamiliar 0.10% V.O Derecho de supervisión 1% UIT
80.16	LICENCIA DE EDIFICACIÓN – MODALIDAD C – APROBACION CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISION TECNICA PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA.	Comercio 025% V.O. Vivienda comercio 0.15% V.O. Vivienda unifamiliar 0.10% V.O Derecho de supervisión 1% UIT
80.17	LICENCIA DE EDIFICACIÓN – MODALIDAD C – APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISION TÉCNICA PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000m2 de área construida)	Comercio 025% V.O. Vivienda comercio 0.15% V.O. Vivienda unifamiliar 0.10% V.O Derecho de supervisión 1% UIT
82.01	REVISIÓN DE ANTEPROYECTO DE EDIFICACIÓN	S/. 50.00
83.01	LICENCIA DE EDIFICACIÓN – MODALIDAD A – CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (de más de 20ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)	Material adobe o tapial por ml S/. 1.00 material noble S/.5.00 Inspección ocular S/. 20.00
84.01	LICENCIA DE EDIFICACIÓN – MODALIDAD A – DEMOLICVIÓN TOTAL O PARCIAL (de edificaciones de hasta 3 pisos de altura que no cuente con semisótano ni sótanos, siempre que no haga uso de explosivos).	1% V.O. Derecho de supervisión 1% UIT
84.02	LICENCIA DE EDIFICACIÓN – MODALIDAD C – APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA – DE,OLICIÓN TOTAL PARCIAL (edificaciones que no sean declaradas Monumentos Históricos por el Ministerio de Cultura)	1% V.O. Derecho de supervisión 1% UIT
90.01	AUTORIZACIÓN DE ROTURA DE PISTAS Y/O VEREDAS	S/.150.00
113.01	CONSTANCIA MUNICIPAL DE POSESIÓN PARA OTROS FINES (NO VALIDO PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO)	S/. 50.00
131	CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO VIAL	S/. 80.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobación del TUPA.
Apruébense el Texto Único de Procedimientos Administrativos — TUPA de la Provincial de Vilcas Huamán, que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza, el cual compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios administrativos

brindados en exclusividad, requisitos y derechos de tramitación aprobados para la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro.

ARTÍCULO TERCERO.- Exigibilidad de los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenido en el TUPA. Dispóngase que los derechos de tramitación a los que se hace referencia el artículo primero, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Municipal que los ratifique y de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 29090, Precísese que los procedimientos vinculados a autorizaciones y licencia para la realización de habilitaciones urbanas y edificaciones recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en el Texto único Ordenado de la Ley de Regulación de habitaciones Urbanas y Edificaciones, Ley N° 29090, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Ley N° 30494, Ley que Modificada la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA.

ARTÍCULO QUINTO. - Modifíquese e inclúyase la Ordenanza Municipal N°003-2007-MPVH/A y toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. - DEROGAR las normas del gobierno municipal, que se opongan a lo dispuesto a la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Encargar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y su anexo, a la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, en la página web de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán y en los paneles informativos de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN
Agliberto Martínez Buitrón
ALCALDE

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
984401429 - 999030942
www.munivilcashuaman.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial
munivilcashuaman123@gmail.com